

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II – FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NOVIEMBRE DE 2022

1. **Objetivo:** Presentar los resultados del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, en el cual señala:

“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.

(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

2. **Alcance:** Verificación del cumplimiento de la información registrada por los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República - AGR en el sistema SIGEP II, concerniente al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2022.
3. **Periodicidad:** Mensual.
4. **Periodo analizado:** noviembre de 2022.
5. **Marco legal:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCI, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”*.

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: *“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su

hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), <la habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”

Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

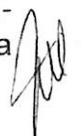
Directiva Presidencial 001 de 2022, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.

6. Resultados de la verificación:

En consecución al seguimiento periódico que realiza la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento del cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de noviembre de 2022, en lo que refiere a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de funcionarios y contratistas inscritos en el sistema.

Para dicho propósito, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal. De igual manera, se extrajo de la página web, el listado de contratos suscritos por la Entidad durante el período de seguimiento.
- Posteriormente, se procedió a la confirmación en el aplicativo SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública



(DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI), atendiendo los lineamientos establecidos por el DAFP para el debido seguimiento.

6.1. Hojas de vida servidores públicos

- Verificada la información cargada en el aplicativo SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

Sin embargo, una vez surtido el correspondiente seguimiento al reporte “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, extraído de dicho aplicativo, se evidenciaron deficiencias de actualización de hojas de vida de cinco funcionarios de planta, ya que aparecen asociados en la Entidad bajo la figura de contratistas.

En lo concerniente a las situaciones de vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de noviembre.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad, durante el período de seguimiento se evidenció una novedad, así:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
SALAMANCA GIRAL NICOLAS DAVID	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	15/11/2022

Fuente: Reporte de noviembre, Sistema Kactus y reporte SIGEP II.

Ahora, lo que corresponde a desvinculación de servidores, así mismo, se encuentra reportada en el aplicativo Kactus una novedad, que corresponde a la siguiente renuncia:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE RETIRO
ECHEVERRY CAICEDO PAULO ANDRES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	09/11/2022

Fuente: Reporte de noviembre, SIGEP II.

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal, se observa el cumplimiento oportuno del registro en el sistema de las novedades relacionadas.

Por otra parte, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de (250) servidores activos y (11) cargos vacantes, lo cual significa en términos relativos un 95,78% de planta activa en el periodo de seguimiento, respecto a la planta de empleos autorizada de (261) cargos¹.

6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información publicada en la página web de la Entidad (directorío de contratistas) como la reportada en el aplicativo SIGEP II, se evidenció la suscripción de seis contratos de prestación de servicios en el mes de noviembre, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

Relación de contratos	
No. Contrato	Nombre
SG-CD-141	RAFAEL LUIS MERCADO FLOREZ
SG-CD-149	OLGA AMAYA LOPEZ
SG-CD-150	LINA MARIA MONTOYA HENAO
SG-CD-153	JORGE ANDRES MEDINA GONZALEZ
SG-CD-154	TATIANA ANDREA GRANADOS CARDENAS
SG-CD-155	LILIANA JARAMILLO MUTIS

Fuente: Reporte SIGEP II y Directorío Contratistas AGR.

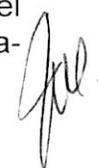
Analizados los resultados de la revisión efectuada, se constató que los contratos suscritos cumplen con los parámetros establecidos en el aplicativo SIGEP II, como también con la integridad en el reporte de la información.

7. Cumplimiento Ley 2013 de 2019 y Directiva 001 de 2022

Una vez verificado el reporte del aplicativo de integridad, Ley 2013 de 2019 “*por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*”, se estableció que la información reportada por parte de los servidores se encuentra publicada conforme a lo requerido en el aplicativo SIGEP II.

Es preciso señalar, que el objeto de la información establecida es garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publica-

¹ Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.



ción de las declaraciones de bienes y renta, así como el debido registro del conflicto de interés.

8. Decreto 830 de 2021

Lo correspondiente al reporte de servidores de la Entidad que estén obligados a cargar la información en el aplicativo de integridad, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), se validó su conformidad de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, *“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”*, como también, con lo establecido en la Circular 100-019 de diciembre de 2021 expedida por la Función Pública.

Situaciones anteriores, que podrán ser corroboradas en el desarrollo del informe correspondiente al mes de diciembre de 2022, donde se obtendrá evidencia del resultado y efectividad de la jornada de asesoría y acompañamiento desplegado a finales del mes de noviembre por la Dirección de Talento Humano – DTH, en cada una de las dependencias de la Entidad, para la actualización de toda la información a publicar en el SIGEP II con los servidores que presenten inconsistencias frente a los reportes requeridos; lo anterior, derivado del apoyo ofrecido y acordado en el comité CICCI realizado el pasado 25 de octubre, por parte de la DTH.

9. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad viene dando cumplimiento con el reporte de las vinculaciones y desvinculaciones originadas en el periodo de seguimiento, novedades que fueron cargadas de manera oportuna en el sistema.
- Igualmente, se constató que los contratos suscritos cumplen con los parámetros establecidos en el aplicativo SIGEP II, como también con la integridad en el reporte de la información.
- Se comprobó que la información relacionada con la actualización de hojas de vida de los servidores públicos se cumple parcialmente, ya que aparecen relacionadas en el reporte del SIGEP II, cinco hojas de vida de funcionarios de planta, asociados en la Entidad bajo la figura de contratistas.
- La Dirección de Talento Humano asesoró a cada una de las dependencias de la Entidad, para la actualización de la información a publicar en el SIGEP II, lo cual se validará en el desarrollo del informe correspondiente al mes de di-

ciembre de 2022, cuando se podrá apreciar el resultado y efectividad de la jornada de asesoría y acompañamiento desplegada por la Dirección de Talento Humano.

No obstante, la OCI continuará apoyando de manera personalizada este proceso de actualización de datos en el sistema, con los servidores que en determinado momento presenten inconsistencias con los reportes requeridos.

Cordialmente,



DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA
Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	José Francisco García Méndez		15/12/2022
Revisado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		16/12/2022
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		19/12/2022